

D E C R E T O :

UNICO.—E. señor Walter Seabra queda nombrado Consul Honorario de la República en Porto Alegre, Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6968, que nombra al señor Fernando Rafael Cabral Ortega y a la señorita Marina Prats Nieto, Vicecónsul de la República en New York y Vicecónsul de la República en San Juan, Puerto Rico, respectivamente.

(G. O. No. 8595, del 19 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6968

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Fernando Rafael Cabral Ortega queda nombrado Vicecónsul de la República en New York, en sustitución de Marina Prats Nieto.

Art. 2.—La señorita Marina Prats Nieto queda nombrada Vicecónsul de la República en San Juan, Puerto Rico, en sustitución del señor Milton R. Hernández.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6969, que autoriza al Dr. Luis F. Thomén a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 8595, del 19 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6969

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Luis F. Thomén, Embajador de la República ante la Santa Sede, y Ministro ante la Orden de Malta, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz al Mérito, con Placa y Cordón, de la Orden Soberana y Militar de Malta, que le ha conferido el Soberano Consejo y el Lugarteniente de Gran Maestro de dicha Orden;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 23º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo al Dr. Luis F. Thomén, Embajador de